



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

Corrientes,

17 NOV 2020

6945

ORDENANZA N°**VISTO**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 08-L-20 Y,

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo la Sra. Lucon, Ángela Eladia DNI N° 4.149.830 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0003399-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6834, en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal,(CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD

| | | |
|--|--------|------|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES | | |
| DIRECCION GENERAL DE DESPACHO | | |
| | FECHA | HORA |
| ENTRADAS | 27 NOV | 2020 |
| SALIDAS | | |



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

.2//

Corrientes,

6945

17 NOV 2020

ORDENANZA N°

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”

ARTÍCULO. -1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al inmueble bajo Adrema A1-0003399-1 propiedad del Sr. Ojeda Rito Wenceslao.

ARTÍCULO. -2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes

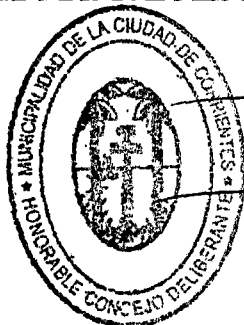
ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

[Signature]
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes



[Signature]
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..3//

Corrientes, 17 NOV 2020

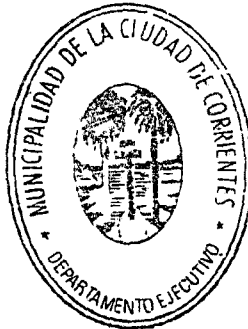
ORDENANZA N°

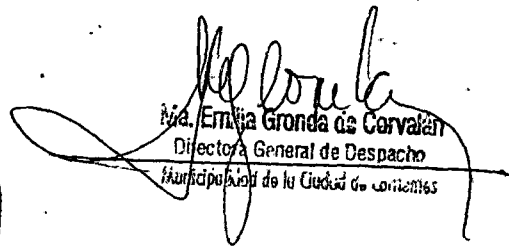
6945

VISTO: LA ORDENANZA N° 6945 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-11-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3026 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-12-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Lic. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes